

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022/EXP_01/007123 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de seis millones seiscientos setenta y ocho mil euros (6.678.000,00 €) y suplementos de crédito por importe de cuatrocientos setenta mil trescientos setenta euros (470.370,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **6.678.000,00 €** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **470.370,00 €**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Créditos extraordinarios		6.678.000,00
Total Gastos		6.678.000,00
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		6.678.000,00
Total Financiación		6.678.000,00
NIVELADO		

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS		
Suplemento de crédito		470.370,00
Total Gastos		470.370,00
FINANCIACIÓN		
Remanente Líquido de Tesorería		470.370,00
Total Financiación		470.370,00
NIVELADO		

Código Seguro de Verificación	IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Fecha	22/06/2022 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Página	1/3



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	348.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	6.785.370,00	0,00
VII	15.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	7.148.370,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	7.148.370,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	7.148.370,00

TOTAL EXPEDIENTES	7.148.370,00	7.148.370,00
--------------------------	---------------------	---------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

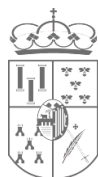
Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de seis millones seiscientos setenta y ocho mil euros (6.678.000,00 €) y suplementos de crédito por importe de cuatrocientos setenta mil trescientos setenta euros (470.370,00 €)*.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 11/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto del suplemento de crédito de la aplicación 2022 62 4310A 624.00.00 por importe de 103.370,00 euros, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, pues según señala la diputada delegada del Área de Bienestar Social se solicita que, una vez sea aprobado este expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990 en cuanto a su inmediata ejecutividad, ya que existe

Código Seguro de Verificación	IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Fecha	22/06/2022 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Página	2/3





urgencia en la contratación para garantizar el cumplimiento de los hitos de gestión que permitan en tiempo y forma la justificación de los fondos europeos vinculados a dicho proyecto.

Tercero. – Que ante la posibilidad de tener que acometer nuevos gastos, se indica la oportunidad de que las aplicaciones presupuestarias del programa 2412K formen parte de la bolsa de vinculación: 40/2412/

Cuarto. – Que el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos de estas aplicaciones presupuestarias: 2022-40-4530A-6190000 Revisión Excepcional de Precios. Carreteras Provinciales; 2022-40-4530B-6190000 Revisión Excepcional de Precios. Conservación Carreteras; 2022-40-4540A-6500000 Revisión Excepcional de Precios. Carreteras Municipales; 2022-40-4590B-6500000 Revisión Excepcional de Precios. Planes Ordinarios y 2022-40-4590C-6190000 Revisión Excepcional de Precios. Planes Extraordinarios, u otras que hubiera que crear con el mismo fin, quede de la siguiente manera: respecto de la clasificación orgánica, a nivel de sección presupuestaria (2 dígitos); respecto de la clasificación por programas, a nivel de política de gasto (2 dígitos) y respecto de la clasificación económica, a nivel de capítulo (1 dígito).

Quinto. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

Código Seguro de Verificación	IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Fecha	22/06/2022 11:00:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7D7SB5LYXY5TM7XUMBGAXXE4	Página	3/3

